



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.

Nº 3

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las veinte horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste a la sesión D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejal del Grupo Político Municipal (PSOE), excusando su asistencia.

D. Salvador Hermán Gómez, Concejal de Grupo Político Municipal PSOE, se incorpora a la sesión en el punto que más adelante se indica.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a M^a CARMEN MOLINA CANTERO.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

- D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
- D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
- D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
- D. José Carmona Carmona (PSOE).
- D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
- D. Salvador Hermán Gómez (PSOE).
- D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
- D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
- D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
- D^a Ana Isabel Osuna Muñoz. (PP).
- D. Miguel Ángel Cardoso Martínez (PP).
- D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
- D. Sebastián Giraldo Granados (PP).
- D. J. Carlos Molina Alcántara (IU-LV-CA).
- D. Fco. Javier Mengual Morales (Ganemos La Carlota).

INTERVENTOR ACCTAL. DE FONDOS:

D. Doroteo García Crespo.

SECRETARIA:

D^a M^a Carmen Molina Cantero.

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 595-2018, POR LA QUE SE APRUEBA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Marzo de 2018, sobre la propuesta relativa a la ratificación de Resolución de Alcaldía número 595, de fecha 15 de marzo de 2018, por la que se aprueba adelantar la celebración de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Pleno del mes de marzo 2018, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_lma_corte_fbu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ALCALDÍA NÚMERO 595, DE 15 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, AL DÍA 23.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para determinar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación y Comisiones Informativas, en virtud de lo establecido en el artículo 38 y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a aquél la ratificación de la siguiente Resolución número 595, de fecha 15 de marzo de 2018:

«Expte. GEX número 5047-2015

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos relativos a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación y Comisiones Informativas, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias cada dos meses y coincidiendo con el último lunes del mes, a las veinte horas, en horario de otoño-invierno y a las veintiuna horas, en horario de primavera-verano, según cambie el horario oficial establecido. Si el citado día fuera inhábil o no pudiera celebrarse por cualquier otra causa, la sesión correspondiente se celebrará el inmediato día hábil siguiente y a la misma hora.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Informativas celebren sus sesiones ordinarias cada dos meses y coincidiendo con el lunes inmediato a la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, a las veinte horas, en horario de otoño-invierno y a las veintiuna horas, en horario de primavera-verano, según cambie el horario oficial establecido. Si el citado día fuera inhábil o no pudiera celebrarse por cualquier otra causa, la sesión correspondiente se celebrará el inmediato día hábil siguiente y a la misma hora.”

Considerando que el lunes del mes de marzo de 2018, día 26, corresponde la celebración de la sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Visto el escrito conjunto presentado por los portavoces de los cuatro grupos políticos con representación municipal PSOE, PP, IULV-CA y Ganemos La Carlota, de fecha 15 de marzo de 2018 (registrado de entrada con el número 3485), solicitando el cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de marzo de 2018, al tratarse de Lunes Santo, al día 23 en el mismo horario.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Que se adelante la celebración de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al mes de marzo de 2018, al día 23, en el mismo horario, atendiendo a la solicitud conjunta presentada por los portavoces de los cuatro grupos políticos con representación municipal PSOE, PP, IULV-CA y Ganemos La Carlota.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

2

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a catorce de marzo de dos mil dieciocho. El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: M^a Carmen Molina Cantero. Firmado Electrónicamente.»

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos adoptados por la Resolución antes transcrita, tengo a bien proponer:

Ratificar la Resolución de Alcaldía número 595, de fecha 15 de marzo de 2018, por la que se aprueba adelantar la celebración de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al mes de marzo de 2018, al día 23, en el mismo horario, atendiendo a la solicitud conjunta presentada por los portavoces de los cuatro grupos políticos con representación municipal PSOE, PP, IULV-CA y Ganemos La Carlota.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/03/2018) y firma electrónicas].»

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 29 DE ENERO DE 2018, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/las presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 19 y 29 de enero de 2018.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de quince (15) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, acuerda aprobar el acta número 1, correspondiente a la sesión Extraordinaria del día 19 de enero de 2018 y el acta número 2, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 29 de enero de 2018, celebradas por el Ayuntamiento Pleno, y sus transcripciones al Libro de Actas.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

3

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este momento se incorpora a la sesión D. Salvador Hermán Gómez, Concejal del Grupo Político Municipal (PSOE).

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ACUMULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL EIS Y APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD EN LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 marzo 2018, sobre la propuesta relativa a la acumulación del procedimiento del EIS y aprobación inicial del documento de la Valoración de Impacto en Salud en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 2018-2015.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ACUMULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL EIS Y APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD EN LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA.-

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalan la necesidad del sometimiento del planeamiento de general y sus innovaciones, entre otros, a un proceso denominado "Estudio de Impacto en Salud".

Este se define en la citada normativa como la "combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población. La evaluación de impacto en salud integra la valoración y el informe de evaluación de impacto en la salud."

La EIS tiene por finalidad valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población de los planes, programas, obras o actividades que se mencionan en la legislación, así como señalar las medidas necesarias para eliminar o reducir hasta límites razonables los efectos negativos en aquellos aspectos no fijados en la respectiva normativa sectorial y para reforzar los efectos positivos.

Por ello, este documento, debe incorporarse al instrumento de "innovación del planeamiento general de ordenación urbanística de La Carlota", que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 25 de Julio de 2016, a fin de cumplimentar lo preceptuado en dicha normativa sectorial en consonancia con el artículo 32.1.1º.a) LOUA.

Visto el documento "Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota", promovido por este Ayuntamiento y redactado por el arquitecto D. Fernando Osuna Pérez, colegiado número 556 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, siguiendo las indicaciones del manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía, con la incorporación de los apartados y aclaraciones

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

requeridas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud.

El ámbito de actuación de la innovación de planeamiento objeto de valoración se corresponde con las delimitaciones clasificadas como suelo no urbanizable en hábitat rural diseminado y una pequeña franja de suelo urbano consolidado ubicada al suroeste del núcleo secundario de La Fuencubierta.

Respecto al hábitat rural diseminado, se distinguen las siguientes áreas:

Diseminado asociado a la aldea de El Arrecife
Diseminado asociado a la aldea de Monte Alto y La Paz.
Diseminado asociado a la aldea de Los Algarbes.
Diseminado asociado a la aldea de El Rinconcillo.
Diseminado asociado a la aldea de La Barriaga.

Respecto a la modificación sobre terrenos de la aldea de La Fuencubierta, se incorpora un conjunto de gráficos que permiten ubicar y caracterizar el estado anterior y actual de dicho enclave.

La figura de planeamiento objeto del estudio tiene como objetivos:

* Ordenación pormenorizada de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes, derivados de la identificación del Avance de Planeamiento de aplicación del Decreto 2/2012, para clasificarlos como suelo no urbanizable Hábitat Rural Diseminado, conforme a lo dispuesto por el artículo 46.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y estableciendo la normativa aplicable para ellos.

* Modificar la Ordenanza de aplicación de la Manzana situada al Sur de la Calle Redonda del núcleo de La Fuencubierta, aplicando otra ordenanza existente en las NN.UU. del PGOU.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2018 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME PREVIO A LA APROBACION INICIAL DE LA VALORACION DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE LA CARLOTA. (CORDOBA).

El presente documento tiene por objeto la Valoración del Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota de acuerdo con las determinaciones del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Formulado por el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota. Redactado el documento de Valoración del Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota por D. Fernando Osuna Pérez. Arquitecto.

ANTECEDENTES.

El Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota fue aprobado definitivamente, con suspensiones, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 14 de Febrero de 2.008 y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para Subsanción de las Suspensiones fue Aprobado Definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

5

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_lima_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Urbanismo de Córdoba con fecha 24 de Julio de 2.014.

La Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota consideran los siguientes Objetivos generales para su formulación:

* Reconocer e identificar los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes, derivados de la identificación del Avance de Planeamiento, y clasificarlos como suelo no urbanizable Hábitat Rural Diseminado, conforme a lo dispuesto por el artículo 46.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y estableciendo la normativa aplicable para ellos.

Diseminado asociado a la aldea de El Arrecife
Diseminado asociado a la aldea de Monte Alto y La Paz.
Diseminado asociado a la aldea de Los Algarbes.
Diseminado asociado a la aldea de El Rinconcillo
Diseminado asociado a la aldea de La Barriaga.

*La modificación de la Ordenanza de aplicación de la Manzana situada al Sur de la Calle Redonda de Fuencubierta. Se establece una Calificación de Suelo Urbano Consolidado de uso Residencial con Ordenanza ZONA UNIFAMILIAR ADOSADA CON JARDIN DELANTERO (UAJ)

Se redacta el presente documento de Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota del Hábitat Rural Diseminado, siguiendo las indicaciones del "Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía". Se ha procedido a la incorporación de los apartados y aclaraciones requeridas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud en su Informe de 02 de enero de 2018, y Ref.: JVR/emv/eiv (1 7CPU-0043), a las Consultas Previas formuladas por el Ayuntamiento de La Carlota.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

Los objetivos.

Descripción y caracterización de la población

Se realiza la descripción y caracterización de la población que habita en las áreas del HRD utilizando los datos del SIMA, estudios locales de población de La Carlota y sus núcleos de población secundarios, así como los datos disponibles en el grid 250 metros del IECA. Así mismo, se ha comprobado que La Carlota no posee tejidos considerados vulnerables según el estudio de "Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía" (Junta de Andalucía, 2008).

El objetivo es conocer algunas características sobre la población potencialmente afectada por la Innovación. Para ello se ha realizado un estudio que incluye:

La Significancia cuantitativa de la población.

Diagnóstico general del municipio de La Carlota.

Se han realizado representaciones de la distribución espacial de los valores estadísticos incluidos en el grid 250 del IECA.

Análisis Preliminar de potenciales impactos.

Se considera que los siguientes capítulos contienen aspectos a evaluar (AE):

- Diseño urbano y ocupación del territorio.
AE1 Disponibilidad de vivienda óptima

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

AE2 Ocupación del suelo
AE3 Ocupación de zonas vulnerables
AE4 Relación entre el espacio público y privado

- Convivencia social.
AE5 Habitabilidad del entorno
AE6 Desarrollo económico
AE7 Estructura y composición poblacional
- Otros aspectos de intervención.
AE8 Productividad de los suelos
AE9 Riqueza paisajística y cultural de la zona

Señalándose como significativos los aspectos AE1, AE2, AE5 y AE6, de los que se realiza una valoración de los efectos en salud.

Valoración de los efectos en Salud

Considerada la significancia de las áreas a evaluar se valoran los factores propios de la actuación y del entorno para cada una de las áreas significativas del estudio.

Las cuatro áreas valoradas tienen como resultado un impacto global medio.

Descripción de los Potenciales Impactos

Siguiendo los criterios del Decreto 169/2014, de 15 de diciembre y la metodología expuesta en el "Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía", se realiza una evaluación de las variables obtenidas para calcular la significancia de los potenciales impactos en salud. La valoración de los dictámenes asociados a los factores propios de la actuación y los factores propios del entorno dan como resultado un impacto global no significativo en todos los resultados de las áreas analizadas.

VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD.

La Valoración de Impacto en Salud concluye señalando que el entorno real al que se circunscribe la actuación de planeamiento ha sido poblado desde hace más de un siglo, que además, ha permanecido estable en los últimos años y que la presente innovación solo pretende volver a incorporar las regulaciones establecidas en las NN.SS de 1996 y posterior refundido de 2003, por ser las que mejor regulan este entorno, hay que dejar claro que las nuevas determinaciones se limitan en su mayoría a devolver la normalidad legal a estos entornos del suelo no urbanizable tan característicos de La Carlota, volviendo a clasificar estas áreas como hábitat rural diseminado, tras el periodo de desafección al que han sido sometidos desde la aprobación del presente PGOU de 2008.

Con estos precedentes y los resultados obtenidos en el proceso del Análisis Preliminar, que determinan un impacto global no significativo, en virtud de la Valoración de Impacto en Salud efectuada, se considera que el contenido del presente documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota cumple las características adecuadas para la emisión del Informe de Evaluación de Impacto en Salud, EIS.

OBSERVACIONES.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_sirma_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Documento de Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, una vez Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, se someterá, durante un plazo mínimo de un mes, a información pública, mediante su publicación en el BOP, así como en un Diario de máxima circulación.

El Documento de la Valoración de Impacto en Salud deberá ser remitido, debidamente diligenciado, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, para que emita informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.^a de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dando audiencia, en su caso, a los Ayuntamientos de los municipios colindantes."

Considerando que, con carácter general, dispone el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bajo la rúbrica de Acumulación que "el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento" y que "contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acumular el procedimiento de la EIS con el de aprobación de la innovación del plan general de ordenación urbanística de la Carlota, de forma que una vez emitido el correspondiente informe e incorporados, los demás exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación, se proceda a la aprobación provisional del instrumento de innovación completo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el documento de la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para el reconocimiento e identificación de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existente, a partir de los derivados de la identificación del Avance de Planeamiento, su clasificación como Suelo No Urbanizable Hábitat Rural Diseminado; su Ordenación pormenorizada estableciendo la normativa aplicable para ello; y la modificación de la Ordenanza de aplicación de la Manzana situada al Sur de la Calle Redonda de Fuencubierta, quedando incorporado el mismo, al citado instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Proceder a la apertura de un periodo de información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el boletín oficial de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>], dando, audiencia, en su caso, a los municipios colindantes.

CUARTO.- Remitir la Valoración de Impacto en Salud, junto con copia del documento urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, para que emita informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.^a de la LOUA, en la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo, para su conocimiento y efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (14-03-2018) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien señala que este documento, como se dijo en las comisiones informativas, es necesario para continuar con la aprobación de la innovación del PGOU, que tiene por objeto la definición de los hábitats rurales diseminados. Se propone la aprobación inicial para una vez publicada y remitida a la Junta de Andalucía, la Consejería de Salud tendrá que emitir un informe preceptivo y vinculante el cual se incorporará todos los documentos necesarios para aprobar definitivamente nuestro PGOU.

Emitido dicho informe se traerá nuevamente al pleno para la aprobación provisional del PGOU y su remisión a la Junta. Es cierto que este procedimiento, se está dilatando más de lo previsto, aunque, sabemos que la Junta de Andalucía quiere modificar esta norma para hacer un poco más flexible y ágil el procedimiento.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde GANEMOS La Carlota aprobamos dicha propuesta por ser un mero trámite burocrático, uno más, a los que estamos acostumbrados a aprobar en pleno. Las decisiones no se toman en pleno ni aunque tengan mayoría absoluta, descafeinando los plenos de debate político y posibles propuestas consensuadas y/o enriquecidas, siempre vienen cosas que son meramente burocráticas.

Sí quisiéramos hacer notar, respecto a este punto, el que el informe necesario para este procedimiento haya sido encargado a un arquitecto ajeno al Ayuntamiento, cuyo coste ha sido de 2.200 € y todo ello teniendo un arquitecto municipal y varias personas funcionarias dentro del departamento de urbanismo. Simplemente, dar a conocer la ciudadanía este hecho relevante a nuestro parecer.”

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

“Creo que van ya tres veces en que se debate en este pleno aspectos de la innovación del PGOU referida a la posibilidad de construcción de viviendas en la población diseminada de varias de nuestras aldeas.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Hoy se trae el informe de la valoración del impacto en la salud de la población por la aprobación y efecto de dicha innovación.

Efectivamente, este informe realizado por un arquitecto, o equipo de arquitectos, independiente, valora este impacto sobre la salud como de valor medio, por lo que, a juicio del que informa, no presenta ningún problema serio el llevar a cabo la innovación del PGOU.

Por lo tanto, vamos a aprobar la propuesta, no sin antes decir que creo que desde este ayuntamiento debería alzarse una crítica sobre la Junta de Andalucía, porque el intento de desarrollo de cualquier plan de urbanismo, indefectiblemente se ve trabado y retrasado por un sinfín de procedimientos burocráticos, en casi todos los órdenes, que hace que se produzcan numerosos retrasos en el tiempo, que, en la práctica, agarrotan la que debería ser ágil labor urbanística de todos los ayuntamientos, aunque con las garantías necesarias y pertinentes de transparencia y todas las salvaguardas imprescindibles para reformar la zona para eliminar algunas trabas burocráticas.

Desde el Ayuntamiento se debería elevar una queja a la Junta de Andalucía al estar en una situación muy generalizada, habiendo un descontento y enfado bastante grande por parte de muchísimos Ayuntamientos.”

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, hace uso de la palabra para señalar cuanto sigue:

“Estamos ante un trámite administrativo, burocrático más, necesario para adjuntarlo a la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota. Este es un proceso que ya se dilata mucho en el tiempo, y es una demanda de gran parte de la población de La Carlota y sus aldeas, que quieren poder construir en sus terrenos o regularizar definitivamente las construcciones que ya están realizadas.

De igual manera me gustaría recordar, para que no caiga en saco roto, que es necesario no olvidar el PERI de El Arrecife, que hay que desarrollarlo igualmente. Voto a favor.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Francisco Javier Martín Torres, Concejale-Delegado del Área de Urbanismo, quien contesta a D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, que es verdad que aunque nosotros tenemos un equipo amplio de técnicos urbanísticos, pues hay temas que no están a su alcance como es en este caso más específico el documento de impacto sobre salud, por eso la necesidad de contar con un equipo urbanístico especialista que lo hiciera.

Le contesta a don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, que es cierta la demora en el tiempo de este procedimiento, y comparte la queja sobre todos los tramites que son necesarios cumplimentar para cualquier modificación, no solo en lo que respecta a nuestra innovación sino que este problema afecta a cualquier otro municipio de Andalucía. El equipo de gobierno ha ido muchas veces a Sevilla para manifestarles este hecho y que no se puede estar casi tres años para una modificación de esta entidad, pero que al final, será beneficioso para todos nuestros vecinos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fgu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, PUESTO DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Marzo de 2018, sobre la propuesta relativa a la creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, puesto de Tesorería Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX núm. 1804-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACION Y CLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL, PUESTO DE TESORERIA AYUNTAMIENTO LA CARLOTA.

1.- *El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Enero de 2018, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos, creándose el puesto de Tesorero a efectos de su clasificación como reservado a funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 6 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía y la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público modifica en la disposición final segunda la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre*

Dicha relación ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de fecha 9 de febrero de 2018, quedando dicho puesto con un complemento de destino a nivel 28, Grupo A1, con un complemento específico anual de 12.260,39 €.

2.- *De igual forma, en dicha sesión se llevó a cabo la aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 2018, la cual se crea la plaza de Tesorero del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos, para su adscripción y reserva en los mencionados términos, como anexo al Presupuesto General Consolidado para dicho ejercicio. Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 17, de fecha 24 de enero de 2018, se sometió a información pública no presentándose alegaciones, por lo que la aprobación inicial se entiende*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

elevada a definitiva (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 37, de fecha 21 de febrero de 2018).

3.- Visto el certificado expedido por Secretaría, con fecha 2 de marzo de 2018, relativo a la cifra de población del municipio, que asciende a 14.262 habitantes.

4.- Visto el certificado expedido por el Interventor de Fondos de la Corporación, con fecha de 9 de marzo de 2018, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la creación del puesto de Tesorería y no supone un incremento del capítulo I de Gastos de Personal en los términos en que se justifica en la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento que se acompaña al Presupuesto y al expediente.

5.- Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias que actualmente tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia y Administración Local y, por consiguiente las competencias transferidas o que se transfieran relativas al funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local, dependiente de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, la creación y clasificación del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos, como puesto de trabajo obligatorio, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala intervención- tesorería, Grupo A, subgrupo A1, categoría de entrada.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo, junto con los documentos acreditativos de los antecedentes al citado organismo, a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Negociado Municipal de Personal, a efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (12/03/2018) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña D^a Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Personal, quien manifiesta lo siguiente:

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_lma_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

“Lo que se propone es la adopción del acuerdo para solicitar a la Dirección General de Administración Local, la creación y clasificación del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Carlota reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Desde el año 2015, ha habido unas modificaciones de varios cuerpos normativos haciéndose necesaria la creación de este puesto de trabajo. Como saben, desde la Corporación se ha negociado recientemente el nuevo convenio colectivo, haciendo una nueva valoración de los puestos de trabajo y se ha creado el puesto de tesorería en la RPT, con su correspondiente valoración, se ha incluido en la plantilla personal y está recogido y contemplado en las correspondientes partidas presupuestarias de personal y del presupuesto general consolidado. Así que simplemente se solicita la creación del puesto de trabajo”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta que le parece necesario la dotación de esta plaza y la puesta en marcha del proceso de adjudicación de la misma.”

Don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, hace uso de la palabra manifestando que esto ya se debatió en su momento, se aprobó en este pleno la necesidad de contar con un habilitado nacional para desempeñar ese puesto. Aprueba el punto, máxime cuando se ha interesado por saber en que situación se iba a quedar el funcionario que ha desempeñado dichas funciones de tesorería y quedando tranquilo en la situación en la que se quedará cuando la ocupe el habilitado nacional. Vota a favor.

Don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, manifiesta lo siguiente:

“Ya aprobamos la relación de puestos de trabajo en su momento y el trámite en este punto es informar de ello a la Junta de Andalucía para que se tenga en cuenta y sea cubierto por funcionario con habilitación estatal. Hasta aquí todo bien y sin problema.

Nuestro reparo está en el funcionario que durante tantos años ha ocupado este puesto de trabajo, ¿se le conservará sus retribuciones, su nivel, etc.?. Son muchos años los dedicados a este puesto de trabajo, muchos los sacrificios o situaciones vividas, algunas no muy buenas; muchas presiones en momentos de dificultad cuando no había dinero para pagar y tenía que dar la cara a quien exigía lo que era suyo.

En consideración a la persona que está cubriendo este puesto, consideramos que se quedaría algo desamparada, puesto que no se le garantiza un puesto de iguales retribuciones y quedaría en el aire.

No obstante, considerando que el punto que se debate que no es otro sino trasladar a la Junta de Andalucía la creación de este puesto. Nuestro voto es a favor.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Personal, quien contesta que efectivamente el funcionario que está ocupando hasta ahora el puesto de tesorería, mantiene su puesto de trabajo como técnico medio de

13

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

administración general y el puesto de tesorería con habilitación de carácter nacional es distinto; este puesto quedaría como vacante dentro del catálogo de puestos que pueden ocupar tesoreros de habilitación nacional y, mientras tanto no se ocupe, esa plaza accidentalmente se adscribirá el funcionario que actualmente la venía ocupando. En otro caso, él mantiene su puesto de trabajo y sus retribuciones.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DESIGNACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CARLOTA CON LA DENOMINACIÓN MIRIAM SÁNCHEZ ALCÁNTARA "MIMI".

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación, Formación, Empleo y Consumo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2018, sobre la propuesta relativa a designación del Centro de Atención Infantil Temprana de La Carlota con la denominación «Miriam Sánchez Alcántara "Mimi"», cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. Gex número 2013/2018

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DESIGNACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CARLOTA CON LA DENOMINACIÓN «MIRIAM SÁNCHEZ ALCÁNTARA "MIMI"»

Con fecha 7 de marzo de 2018 se ha emitido propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social relativa a la designación del Centro de Atención Infantil Temprana de La Carlota, con la denominación de Miriam Sánchez Alcántara "Mimi".

La justificación viene dada por ser esta niña usuaria, desde su nacimiento, de Centros de Atención Temprana además de ser una de las primeras usuarias del Programa de Terapia Ocupacional que se viene desarrollando dentro del Patronato de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Carlota; siendo su lucha diaria, su trayectoria y la de su familia un ejemplo a seguir.

Visto que por D. Juan José Sánchez López y D^a Natalia Alcántara Gálvez, padres de la niña, se ha prestado conformidad para que el Centro de Atención Infantil Temprana de La Carlota lleve el nombre de Miriam Sánchez Alcántara "Mimi", según autorización efectuada a este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con fecha 14 de marzo de 2018.

Visto lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 46, de 12 de marzo de 2010, según el cual: "1.- Se podrán dedicar calles, plazas, parques, conjuntos urbanos

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

y edificios públicos, entre otros, de La Carlota a personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo o social, entre otros, o bien por los servicios y actividades especiales realizados a favor del municipio.

2.- Se evitará dispensar este honor a personas que no hayan fallecido en el momento de la distinción. Excepcionalmente, cuando los destacados méritos de alguna persona, avalen este honor, la Corporación procederá a la concesión de esta distinción.”

Atendido lo anterior, y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 21.5 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar al Centro de Atención Infantil Temprana de La Carlota con la denominación «Miriam Sánchez Alcántara “Mimi”», por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a D. Juan José Sánchez López y D^a Natalia Alcántara Gálvez, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>], para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (14/03/18) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, quien manifiesta lo siguiente:

“Como en el mes de marzo se han comenzado las obras para el futuro centro de atención infantil temprana, ubicado en el Centro de Información Jose M^a Alcalde Cáceres y cuyas obras finalizarán en un breve plazo de tiempo, es por ello que se hace necesario que este Centro tenga un nombre de referencia. Es por esto que este equipo de gobierno propone al pleno el nombre para el Centro de Miriam Sánchez Alcántara “Mimi”.

El motivo viene dado por ser esta niña muy querida por todos nuestros vecinos, siendo usuaria desde su nacimiento de centros de atención temprana, así como de centros que se ocupan de atender a las necesidades educativas más específicas; además de ser una de las primeras usuarias del programa terapia ocupacional que se viene desarrollando dentro del Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Carlota, siendo su lucha diaria y su trayectoria así como la de toda su familia, un ejemplo a seguir por todos y todas.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde GANEMOS La Carlota acogemos con satisfacción, como podía ser otra manera, el reconocimiento a Mimi proponiendo su nombre para el Centro de Atención Infantil Temprana que esta en fase de construcción.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_sirma_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Para darle aún mayor carácter general, nos hubiera gustado que mediante la participación de los y las carloteños y carloteñas, se hubiera hecho una votación o referéndum online o presencial en el que la implicación del municipio hubiera sido mayor en el reconocimiento generalizado a Mimi. Nuestra posición, por ello, no es cuestionar la propuesta sino hacerla más extensible y conocida por todo el pueblo y que sea el propio pueblo el que sienta que la propuesta es suya.”

Don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“El grupo de IU va a aprobar este punto, puesto que nos parece que ha sido un ejemplo y que si a cualquier calle, edificio, hay que ponerle un nombre por su importancia, en este caso en concreto se le va a poner con la mayor justicia, porque Mimi era una persona, precisamente, a la que iba dirigida la labor a la que se va a tener que desarrollar en el centro cuando se abra.

Es el ejemplo perfecto de por qué hace falta seguir abriendo centros en todos los sitios, aumentando el apoyo a este tipo de centros, porque sino pueden quedar desamparadas personas como Mimi, que todos los que la hemos conocido ha sido muy querida.

Aprobamos el punto y si que remarcar el ejemplo que se da con esta propuesta, poniéndole ese nombre que le va perfectamente a ese centro.”

Doña Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, indica que la propuesta le parece acertada a su grupo puesto que es un pequeño reconocimiento tanto a ella como a la labor de su familia.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA LABOR ACADÉMICA DE TRES CARLOTEÑOS DISTINGUIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EN LOS PREMIOS TOMÁS DE AQUINO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación, Formación, Empleo y Consumo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2018, sobre la propuesta relativa al reconocimiento público por parte de la Corporación Municipal a la labor académica de tres carloteños distinguidos por la Universidad de Córdoba, en los Premios Tomás de Aquino, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«Expte. GEX número 2135-2018

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, A LA LABOR ACADÉMICA DE TRES CARLOTEÑOS DISTINGUIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EN LOS PREMIOS TOMÁS DE AQUINO.

Desde el Ayuntamiento de La Carlota y con la aprobación de todos los grupos políticos representados en su Pleno, se quiere agradecer la labor académica de tres carloteños distinguidos por la Universidad de Córdoba, en los premios Tomás de Aquino 2018.

La Universidad de Córdoba ha concedido sus distinciones Tomás de Aquino, por sus calificaciones en los estudios de grado como en los de doctorado a los siguientes carloteños:

D. Antonio Martínez Castro, Premio Extraordinario de Doctorado: Área de Arte y Humanidades.

D. Antonio Luis Carmona Garrido, Premio Extraordinario de Grado Ingeniería Mecánica.

D. Joaquín Montenegro Rodríguez, Premio Extraordinario de Grado Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Vista la propuesta del Concejal Adjunto al Área de Educación, de fecha 9 de marzo de 2018.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar reconocimiento público a la labor académica de los carloteños don Antonio Martínez Castro, don Antonio Luis Carmona Garrido y don Joaquín Montenegro Rodríguez, distinguidos por la Universidad de Córdoba, en los premios Tomás de Aquino 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los citados carloteños galardonados por la Universidad de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (12/03/18) y firma electrónicas].»

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a D. José Carmona Carmona, Concejal Adjunto al Área de Educación, quien muestra el agradecimiento de este Ayuntamiento de La Carlota a la labor académica de tres carloteños distinguidos por la Universidad de Córdoba, en los premios Tomás de Aquino 2018, manifestando lo siguiente:

“El día 31 de enero de 2018 la Universidad de Córdoba entregó los premios Tomás de Aquino en sus distintas categorías. A tres de nuestros vecinos les han sido reconocidos sus méritos académicos en esta edición, concretamente a D. Antonio Martínez Castro, a D. Antonio Luis Carmona Garrido y a D. Joaquín Montenegro Rodríguez.

D. Antonio Martínez Castro es licenciado en historia, profesor de Enseñanza Secundaria y doctor por la Universidad de Córdoba, con su trabajo titulado: “El poblamiento desde la Antigüedad a la Edad Moderna en la subcomarca cordobesa de Las Nuevas Poblaciones: el ejemplo de La Carlota”, ha obtenido la máxima calificación, “sobresaliente cum laude”. La labor divulgativa de la historia de nuestro pueblo ha sido siempre una constante en el trabajo de este historiador, como ha demostrado son su profesión y con sus publicaciones, trabajando siempre desde el rigor y el compromiso con la verdad.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

D. Antonio Luis Carmona Garrido ha obtenido el premio extraordinario fin de carrera al mejor expediente en Ingeniería Mecánica. En su trabajo de fin de carrera se interesó por la centralización de la climatización de edificios, una cuestión que seguro repercutirá en el ahorro y en la eficiencia energética algo vital para el desarrollo sostenible.

D. Joaquín Montenegro Rodríguez ha obtenido el premio extraordinario fin de carrera al mejor expediente en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Su proyecto fin de carrera desarrolló una investigación sobre la técnica de la bioconservación encaminada a la prevención de intoxicaciones alimentarias, investigación que, sin duda, colaborará con la salud de todos nosotros como consumidores.

Estos tres carloteños han demostrado con su esfuerzo y dedicación al estudio que se pueden alcanzar las metas más altas en su especialidad y esperamos que sean un ejemplo a seguir por tantos y tantas estudiantes de nuestro pueblo que se han planteado su futuro a partir de una formación universitaria, ellos serán unos referentes cercanos y accesibles para todos y todas.

Desde las aulas de los colegios y los institutos de nuestro pueblo se está haciendo una labor que cada vez más está siendo valorada y reconocida en las universidades a las que acuden alumnos de nuestro pueblo, que han encontrado su vocación de estudiantes universitarios entre los profesores y las profesoras que les han dado clase en los centros de La Carlota.

El Ayuntamiento de La Carlota quiere felicitar a tan ilustres vecinos de nuestra localidad trayendo a este pleno el reconocimiento público de los méritos contraídos por cada uno de ellos con el apoyo de todos los grupos municipales representados en él."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

"Desde GANEMOS La Carlota entendemos necesario fomentar este tipo de medidas, en primer lugar por ser meritoria de reconocimiento, y en segundo lugar por su faceta ejemplarizante para las generaciones futuras de carloteñas y carloteños.

Nos hubiera gustado que alguno de los reconocimientos recayeran en una mujer, pero desgraciadamente aún no estamos en esa etapa. Y tenemos que luchar por ello, simplemente para que tomemos conciencia. Enhorabuena a los reconocidos y animarnos para que sigamos luchando para que vengan reconocidas también."

Don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, hace uso de la palabra señalando que desde el grupo de IU se ha puesto en valor, en diversas ocasiones, el valor y esfuerzo de los carloteños en las aulas, y en concreto, hace dos plenos solicitó el reconocimiento para uno de los que se contienen en la propuesta.

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, en su turno, manifiesta que su grupo felicita a los tres mencionados porque su éxito es resultado directo de su esfuerzo y sacrificio, felicitación que hace extensiva a sus familias. De igual modo indica que ya que se ha sentado este precedente, por un lado, se tome a partir de ahora en consideración cualquier

18

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_fpb_u_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

carloteño que se encuentre en la misma situación, pues le consta que otros le han precedido sin que hayan recibido tal reconocimiento, por otro lado, que se regule o reconduzca por los cauces que procedan, este tipo de reconocimientos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2018, sobre la propuesta relativa a la renovación de la concesión administrativa de la emisora municipal de radio, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 2195-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de diciembre de 1992, se concedió al Ayuntamiento de La Carlota la concesión provisional de la gestión del servicio público de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de La Carlota (Córdoba), en frecuencia 107.6 MHz.

Con fecha 12 de mayo de 2008 fue suscrito por representantes de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de La Carlota contrato administrativo cuyo objeto es formalizar la concesión administrativa otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de diciembre de 1992, para la gestión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de La Carlota, en frecuencia 107.6 MHz.

Conforme a la cláusula sexta del citado documento formalizado, la duración del contrato de gestión de servicios públicos para la explotación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia será de diez años a contar desde la notificación al concesionario del acta de conformidad final, y podrán renovarse sucesivamente por periodos iguales, conforme preceptúa el artículo 7.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

A tal efecto la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática ha remitido a este Ayuntamiento oficio, registrado de entrada con fecha 19 de enero de 2018 (número 790) recordando que procede por parte de esta Corporación solicitar la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, el cual se producirá el 11 de junio de 2018.

Considerando que la forma de prestación del servicio de la radio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Emisora Municipal (BOP número 132, de 7 de octubre de 2003, modificación publicada en BOP número 196, de 26 de octubre de 2007), en sus artículos 2 y 3, el mismo se gestiona a través del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", organismo autónomo municipal, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de acuerdo con lo

19

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

establecido en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que a los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, la denominación de la emisora es Emisora de Radio Municipal denominada "Radio Carlota F.M." (denominación emisión 256KF8EHF).

Considerando que de conformidad con el informe emitido por el Director Técnico del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 14 de marzo de 2018, la emisora respeta todas las características técnicas estipuladas en la cláusula décima "condiciones esenciales de la concesión" del documento administrativo firmado entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Carlota, con fecha 12 de mayo de 2008, sin perjuicio de las verificaciones que deban efectuarse por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Visto asimismo el informe emitido por el responsable de la Emisora Municipal, de fecha 14 de marzo de 2018.

Considerando lo establecido en el Decreto 174/2002, de 11 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios; Orden de 12 de julio de 2002, de la Consejería de la Presidencia, por la que se regula el procedimiento de renovación de las concesiones de emisoras de radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y se desarrolla lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio; Reglamento Interno de la Emisora Municipal (BOP número 132, de 7 de octubre de 2003, modificación publicada en BOP número 196, de 26 de octubre de 2007) y normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, la renovación de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 1992, de conformidad con el documento administrativo suscrito el 12 de mayo de 2008.

SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía que la explotación de la emisora de radiodifusión, Emisora de Radio Municipal denominada "Radio Carlota F.M.", (denominación emisión 256KF8EHF), se lleva a cabo mediante lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Emisora Municipal (BOP de Córdoba número 132, de 7 de octubre de 2003, modificación publicada en BOP de Córdoba número 196, de 26 de octubre de 2007), a través del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", organismo autónomo municipal.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

20

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_firma_U1



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TERCERO.- Declarar el respeto de las características técnicas descritas anteriormente, asumiendo el compromiso de su mantenimiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo de los presentes acuerdos y en concreto la suscripción de la correspondiente solicitud.

QUINTO.- Dar traslado del expediente al Negociado de Cultura, a efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (14/03/18) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal Delegado del Área de Cultura, quien manifiesta lo siguiente:

“Este punto en concreto, como ya comentamos en las comisiones informativas, sólo es para la solicitud a la Dirección General por parte de este Pleno de la renovación de la concesión administrativa del servicio público de radio difusión sonora. Simplemente requieren el consentimiento de este Pleno para la renovación de carácter administrativo.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde GANEMOS La Carlota hemos apostado desde que estamos en el ayuntamiento por tener un radio municipal fuerte e influyente en el pueblo y en la comarca. Hemos pedido siempre un esfuerzo económico para llevar a la radio al lugar que se merece y que nos merecemos.

La realidad es que nos encontramos con una radio con poca capacidad de maniobra, pocos programas que puedan interesar a la población y que sirva de espacio de promoción de cultura, asociacionismo, política, deportes, igualdad, etc., que hubiera supuesto una mayor formación e información a nuestra ciudadanía. En definitiva, lo que supone una radio municipal en cualquier municipio que la posea: altavoz y conocimiento para quien la sostiene que son las y los carloteñas y carloteños.

Para ello, tal como se sugirió en las comisiones informativas, sería interesante convocar el Consejo de Administración de la radio con la intención de dotar a la emisora de la función para la que fue, imaginamos, solicitada en su día.

Entendiendo que, además, la concesión de licencias a día de hoy sería difícil en caso de perderla, apostamos por su renovación con el compromiso por parte del Equipo de Gobierno de ponerla en marcha con un objetivo claro y un proyecto serio de sacar el máximo rendimiento que tiene una emisora municipal de todas y todos y para todas y todos. Aprobación.”

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

21

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Nosotros vamos a aprobar también la propuesta, pero creo que sería conveniente que, tal y como dije en la comisión informativa pertinente, que se convoque, en tiempo y forma, un consejo de administración donde se empiecen a debatir, por parte de todos sus miembros, qué tipo de programación necesitamos en la emisora, ya que somos conscientes de que el soporte técnico y físico está listo y preparado; habiendo un buen equipo, técnicamente hablando, no sólo de material sino de personas.

Yo creo que hay que cambiar un tanto la orientación de la programación, hay que ampliarla y enriquecerla. Se le puede sacar mucho más partido a esta emisora que del que se les está sacando y no costaría demasiado esfuerzo, ni dinero y simplemente te haría falta una reorientación de la propia programación y pienso que el órgano mejor para hacerlo sería el Consejo de Administración, si éste se pusiera en marcha, porque lo comenté en la comisión. Desde mi punto de vista es que lleva sin convocarse desde que estoy en este Ayuntamiento, siendo ya hace unos pocos años, y si pediría que cuando se convoque se ponga a una hora que puedan asistir todos sus miembros, del cual formo yo parte, pero que todavía no lo conozco.”

D. Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, hace uso de la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“El grupo del PP también vamos a aprobar esta propuesta de la renovación de la concesión y me uno a las peticiones de los compañeros del Grupo Político Municipal Ganemos y de IU, de que se convoque el Consejo.

Creo que sería una pena que se perdiera esta radio, pero también debemos hacerla mucho más atractiva y que se aproveche más de lo que se está aprovechando hasta ahora.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELA VERANO/LUDOTECA QUE PRESTA EL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 marzo 2018, sobre la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 35, reguladora del precio público del servicio de escuela verano/ludoteca que presta el Patronato Municipal de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«EXPTE 5.0 /2018 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº35
PRECIO PÚBLICO ESCUELA VERANO/LUDOTECA
(Ref. GEX 2436 /2018)

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido el precio público del servicio de Escuela de Verano/Ludoteca que presta el Patronato Municipal de Servicios Sociales mediante la Ordenanza Fiscal número 35 cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP nº 97, de fecha 24 de mayo de 2016

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de modificación de la ordenanza fiscal número 35 reguladora precio público del servicio de Escuela de Verano/Ludoteca que presta el Patronato Municipal de Servicios Sociales

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 35 reguladora del precio público del servicio de Escuela de Verano/Ludoteca que presta el Patronato Municipal de Servicios Sociales quedando redactada de la siguiente manera:

“ORDENANZA FISCAL Nº 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELA VERANO/LUDOTECA QUE PRESTA EL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se establece que el precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de Escuela de Verano/Ludoteca por el Patronato Municipal de Servicios Sociales que incluye actividades deportivas, lúdicas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga con la finalidad de conciliar la vida laboral y familiar.

Las actividades se desarrollaran durante los meses de julio y agosto en el lugar que fije el Patronato Municipal Servicios Sociales pudiéndose prestar por personal propio o ajeno. Dichas

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

actividades están destinadas a hijos con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años.

ARTÍCULO TERCERO: SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de este precio público las personas responsables de los menores (padres, madres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica) que se beneficien de los servicios prestados por la Escuela de Verano/Ludoteca o, en su caso, aquéllas que se hubieren comprometido a su pago ante la Administración municipal.

ARTICULO CUARTO: CUOTA

La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

USUARIOS	PRECIO ½ MES	PRECIO MES
Uso individual	17,50 €	35,00 €
Dos hermanos	32,50 €	65,00 €
Tres hermanos	48,75 €	97,50 €

ARTICULO QUINTO: EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. Exenciones

Estarán exentos del pago del precio público por la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza aquellos sujetos pasivos que por sus circunstancias sociales o económicas no puedan satisfacerlas, debiendo quedar tal extremo debidamente acreditado a través de informe previo de los Servicios Sociales municipales conforme a:

- Valoración situación socio-familiar
- Ingresos mensuales, en la unidad familiar, inferiores al Salario Mínimo Interprofesional

2. Bonificaciones

En caso de familias numerosas o hijos con discapacidad, se podrán aplicar las siguientes bonificaciones sobre la cuota definida en el artículo cuarto de la presente ordenanza:

- Familias numerosas: bonificación del 10% de la cuota, aplicable desde el tercer hijo
- Hijo con discapacidad: bonificación del 50% de la cuota

ARTICULO SEXTO: DEVENGO

Se devenga el precio público y nace la obligación de pago desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A estos efectos, se entenderá iniciada la prestación del servicio en el momento en que el usuario solicite dicha prestación mediante la presentación de la oportuna solicitud

ARTICULO SÉPTIMO: NORMAS DE GESTION

1. Las personas interesadas en la prestación del servicio, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se facilitará desde el Patronato Municipal de Servicios Sociales, dentro de los

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

plazos que se establezcan al efecto.

En el modelo de solicitud el interesado debe indicar el período para el que solicita el servicio acompañando a la misma la documentación que acredite la aplicación de la exención o bonificación en su caso. Desde el Patronato Municipal de Servicios Sociales, en base a la documentación aportada, se generará el recibo de autoliquidación que el interesado abonará previamente.

2. *Para poder ser beneficiario del Servicio, el interesado deberá aportar copia de la autoliquidación emitida validada por Entidad Financiera acreditativa del pago del precio público.*
3. *Los períodos establecidos se entenderán como la fracción mínima de tiempo por el que se oferta el servicio, con lo cual no cabe prorrateo alguno.*
4. *Las bajas en la prestación del servicio habrán de cursarse mediante escrito dirigido al Patronato Municipal de Servicios Sociales, en el que harán constar la fecha efectiva de la baja, no habiendo lugar a devolución de la parte de la cuota correspondiente al mes en curso, con arreglo a lo señalado en el número anterior.*
5. *Los obligados al pago tendrán derecho a la devolución del precio público abonado cuando el servicio no se preste por causa imputable al Patronato Municipal Servicios Sociales. Se entienda por causa imputable al Patronato la originada exclusivamente por voluntad municipal y que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.*

Asimismo, tendrán derecho a la devolución del precio público aquellos solicitantes que no hubieran podido ser beneficiarios del servicio por existir mayor número de solicitudes que de plazas, o en aquellos supuestos en los que concurran, a libre criterio del Patronato, causas excepcionales y debidamente justificadas que hubieran impedido a los peticionarios ser usuarios del servicio.

6. *El impago de un recibo podrá dar lugar a la baja automática del servicio prestado, sin perjuicio de exigir su cobro por la vía de apremio, siendo requisito imprescindible para volver a ser beneficiario del mismo estar al corriente de pago de las cuotas atrasadas.*
7. *En caso de hijos que tengan reconocido por la Ley de Dependencia el grado II o III y/o tengan reconocido un porcentaje de discapacidad superior al 75%, deberán asistir acompañados de un monitor.*

ARTICULO OCTAVO. INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, así como de las sanciones a que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La presente ordenanza entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación, permaneciendo vigente mientras no se acuerde por los órganos competentes su modificación ó derogación expresa.”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [[dirección https://www.lacarlota.es](https://www.lacarlota.es)].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (16-03-2018) y firma electrónicas].»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde GANEMOS La Carlota nos parece necesario atender a las demandas de la ciudadanía, en este caso el incremento de edad hasta los 14 años con derecho a participar en dicho servicio.

Puesto que es una modificación de una ordenanza, proponemos que se modifique asimismo en ese mismo artículo segundo: hecho imponible la parte en que se apunta que el servicio se puede prestar por personal propio o ajeno por sólo propio, pues la experiencia de las subcontratas de servicios suelen ser condiciones laborales deplorables, sueldos indignos y beneficios empresariales a costa de los y las trabajadoras. Este punto, que ya lo apuntamos en su momento, vemos que no ha tenido eco en su propuesta por lo que nuestra posición depende de la posición del Equipo de Gobierno en cuanto que si tienen en cuenta esta petición ya formulada en varias ocasiones votaríamos a favor y si no lo hicieran, nos abstenríamos por solidaridad con las personas trabajadoras de este servicio. Abstención.”

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, se suma a la petición del Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota sobre que la ludoteca sea un servicio prestado por personal propio y no por empresas externas pero dado el objeto de la propuesta, vota a favor.

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP,

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

señala que su grupo votará a favor de la propuesta y solicita que sea estudiada la posibilidad de regular bonificaciones para las familias numerosas.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, contesta que solo existe una trabajadora adscrita a la ludoteca y que como no se cuentan con más medios personales para cubrir el servicio es por lo que se recurre a la contratación externa.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se indica que se va a hacer un receso de cinco minutos, reanudándose una vez transcurrido dichos minutos la sesión.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

MOCIONES.-

1º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 3.674, con fecha 19 de marzo de 2018, para la inclusión de una moción en defensa de la educación pública, así como enmienda de adición presentada por dicho Portavoz con fecha 22 de marzo de 2018, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3.926.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Francisco Javier Mengual Morales, portavoz del Grupo Municipal Ganemos La Carlota en el Ayuntamiento de La Carlota, en nombre y representación y al amparo de lo establecido en el artículo

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), presenta, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente moción en defensa de la educación pública.

Exposición de motivos

En este mes de marzo, un año más, miles de familias decidirán en qué centro inscriben a sus hijos e hijas.

La red de centros públicos está presente y da cobertura a todas las zonas de los municipios de la provincia (no así los concertados que sólo se ubican en las ciudades grandes y medias de nuestra provincia; en las zonas rurales ni están ni se les espera: no es negocio). Dan una respuesta educativa de calidad y en condiciones de equidad, independientemente del lugar en el que las familias residen.

Los centros educativos públicos, sus infraestructuras y ubicación no responden a la lógica mercantilista de la oferta y la demanda, responden a las finalidades de un Sistema Público de Enseñanza que pretende que todo el alumnado tenga acceso en condiciones de equidad y de calidad a una enseñanza de calidad. En este sentido, todos los centros escolares públicos han de responder a los mejores estándares de calidad.

La escuela pública es la escuela de todos y de todas y accesible para todos y para todas porque garantiza el derecho a la educación sin buscar negocio, no excluye ni segrega porque una de sus principales finalidades es generar cohesión social.

Es integral, equitativa y solidaria porque educa íntegramente no solo buscando resultados académicos, porque garantiza la igualdad de oportunidades y compensa desigualdades de partida; y porque busca el éxito escolar y social de todos y de todas.

Es innovadora y global porque cuenta con profesionales con compromiso y en continua preparación, porque no pretende que un centro sea el mejor, sino que todos sean los mejores.

Es democrática laica e inclusiva porque las familias participan y deciden, no son "clientes", porque educa en libertad y no impone dogmas y creencias particulares, porque considera la diversidad como una oportunidad y una riqueza.

Por todo ello presentamos para su aprobación, si procede el siguiente acuerdo:

Desde este Pleno del Ayuntamiento de La Carlota instamos a la Consejería de Educación así como al resto de administraciones con competencias educativas a arbitrar campañas para fomentar la matriculación en la escuela pública. Al mismo tiempo desde este Ayuntamiento animamos a las familias a escolarizar, mediante una campaña informativa local, a sus hijos e hijas en centros educativos públicos como garantía de una educación de calidad para la socialización de todos y todas en convivencia y para la convivencia; independientemente de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.

La Carlota, a 19 de marzo de 2018. Fdo.: Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz Grupo Municipal Ganemos La Carlota. Firma ilegible."

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A continuación D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, expone la enmienda de adición la moción presentada y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Enmienda de adición a la moción que presenta el Grupo Municipal Ganemos La Carlota del Ayuntamiento de La Carlota, para defensa de la educación pública.

El Grupo Municipal Ganemos La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente enmienda de adición a la moción presentada por registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2018, relativa a la defensa de la educación pública:

Exposición de motivos

Ante la necesidad de blindar uno de los derechos fundamentales de nuestra sociedad como es la educación, creemos necesario hacer en Andalucía lo que no ha sido posible a nivel nacional, donde el pacto educativo está naufragando porque el gobierno del PP se niega a comprometerse a que el 5% del PIB se aplique a educación, hecho que ha motivado que el propio PSOE se levante de la mesa de negociación.

Esta medida supondría dedicarle más de 1.600 millones de euros del presupuesto de la Junta de Andalucía. Si ello se logra, se estará lanzando un mensaje muy claro de que en Andalucía podemos hacer las cosas de otra manera y también afrontar, con carácter estratégico, medidas que necesita la escuela pública andaluza y que tiene mucho que ver con el remozamiento y construcción de nuevos centros escolares, lo que afectaría a entorno 6.000 edificios, que conforman la red escuelas, institutos y centros públicos no universitarios en Andalucía. De igual forma, también conllevaría actuaciones de reforzamiento educativo en personal docente, el cual se ha visto mermado para la atención a la diversidad y los programas que son garantía de éxito educativo.

Por todo ello, a los acuerdos adoptar se añadiría el siguiente:

2.- Trasladar a la Junta de Andalucía que se blinde la educación pública andaluza con el 5% del PIB andaluz.

La Carlota, a 22 de marzo de 2018. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos La Carlota. Firma ilegible.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde mi grupo perfectamente de acuerdo con la exposición de motivos, imagino pues todo el mundo conocida la posición pública de IU en torno al apoyo a ultranza de la educación pública. Nos parece, por lo tanto, adecuada esta moción e importante también no solamente que presupuestariamente se apoye la educación pública, sino que se fomente la matriculación tal como se dice aquí, que incluyo de este Ayuntamiento, aunque nuestro municipio no hay grandes colegios, ni siquiera concertados, excepto uno, pero bueno aunque haya sólo uno tiene su importancia, el que se fomenta desde esta institución la necesidad y la conveniencia de que el máximo de padres matriculen

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_lima_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

a su hijo/hija en la escuela pública, por cuanto además hay estructura e infraestructura suficiente como para que todos los carloteños y carloteñas, en edad de escolarización, que estén inscritos en la escuela pública.

En el segundo punto que se planteaba en los acuerdos, también estamos perfectamente de acuerdo y lo vamos a apoyar máxime cuando desde este grupo se presentó hace unos meses otra moción que hablaba de aspectos más generales de la educación y, entre ellos, se planteaba también la necesidad de que desde la Junta de Andalucía, se implementara el 5% del PIB de la Consejería de Educación para que se pusieran en los presupuestos como gastos educativos.

En aquel momento, fue rechazada por la mayoría de este Pleno, correspondía al PSOE y esperamos que ahora haya cambiado su criterio y se apruebe este 5% de PIB para dedicárselo a educación en Andalucía, máxime cuando desde el máximo dirigente del PSOE a nivel estatal se ha reivindicado precisamente al gobierno de la nación, la exigencia de que se dedique en los presupuestos generales del estado el 5% para educación, y efectivamente, e incluso se han levantado, de la mesa de negociación sobre la educación pública, para intentar negociar una nueva ley educativa a nivel estatal. Se han levando de la mesa con la negativa del PP a considerar ese 5% del PIB como inversión necesaria para la educación a favor de la moción."

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

"Desde el PP pensamos que esta moción lo único que pretende es tener aquí un debate demagógico totalmente, de que si la educación pública debe estar atada a un presupuesto.

La moción en sí, la tengo un poco liosa, porque primero se presenta una moción, luego se presenta una enmienda de adición, entiendo que tenemos que debatir los dos puntos juntos, no puedo votar por un lado la moción y por otro la enmienda de adición, porque puedo estar de acuerdo con una parte, pero no con la otra; entiendo que ahora hay que debatir un todo. Nosotros veníamos con las mejor de las intenciones de aprobar esta moción, hasta que llegó la enmienda, porque entendemos que la educación pública, para el PP, sito declaraciones textuales del presidente Mariano Rajoy "la educación es un eje capital para el PP, estamos a favor de un modelo estable de la mayor calidad, fruto de un amplio y sólido consenso, y desde el PP haremos todo lo posible para lograr un acuerdo necesario". Queremos decir con esto que la sociedad española lleva demandando muchos años que los partidos políticos se pongan de acuerdo en el asunto de la educación, parece que por fin hay un indicio de que se pueda lograr algo grande, convocando una mesa donde se sientan todos, se hacen propuestas, todos sabemos lo que es una mesa de negociación.

Por otro lado, a las primeras de cambio, uno de los partidos se levanta y se va, pues me imagino que todos los españoles se sentirán decepcionados porque lo que todos quieren es llegar a acuerdos; entonces la moción que presentabas venía a reclamar una campaña de publicidad, de apoyo, hacia la educación pública, algo que para el PP es fundamental, al tener la educación pública la que asegura la formación para todas las personas y sobre todo en los sitios donde hay menos habitantes y la población está más diseminada, puesto que los centros públicos concertados se dedican a ciudades capitales.

Hay un párrafo que no me gusta nada que es cuando dices que los centros públicos concertados que se ubican en ciudades grandes y medias de nuestra provincia, y en zonas rurales, ni

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

están ni les esperan, porque para ellos no es negocio. Como explicar esto ¿tú pondrías tu dinero así gratuitamente?, pues sería algo muy generoso por tu parte, entiendo que este párrafo está de más en la moción, pidiéndote que se elimine para sacar adelante lo que es la campaña de apoyo a la educación pública.

Cuando llega la adición de trasladar a la Junta de Andalucía que se blinde a la educación pública andaluza con el 5% del PIB andaluz, aquí es donde ya no estamos de acuerdo, porque no creo que sea un indicador válido, ya que es más positivo acordar en una mesa las cantidades y llegar a acuerdos.

Por eso no podemos votar la enmienda con esos dos puntos. Estaríamos de acuerdo con la campaña de publicidad pero no con el 5% del PIB andaluz.”

D. José Carmona Carmona, Concejal Adjunto al Área de Educación, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

“Ante la moción en defensa de la Educación Pública presentada por el grupo de Ganemos La Carlota, desde el Grupo Socialista queremos hacer las siguientes consideraciones:

El Ayuntamiento de La Carlota hace una apuesta clara por la escuela pública porque, sin duda, es una de las señas de identidad de la ideología socialdemócrata del grupo político que lo gobierna.

Nuestro Ayuntamiento fomenta y defiende la escuela pública en una modalidad que está muy arraigada en la personalidad de nuestro pueblo, me refiero cómo no, a la escuela rural, con nuestro Colegio Rural Ana de Charpentier.

En este sentido quisiera poner de manifiesto el esfuerzo presupuestario y humano que se dedica desde nuestro Ayuntamiento a este colegio con la realización de talleres, actividades extraescolares, actividades culturales o deportivas, todo ello encaminado a que se mantengan nuestras aldeas dotadas de estos centros escolares como hasta ahora.

Se están llevando a cabo campañas informativas para que los vecinos de estas aldeas, en estas fechas de preinscripción en los centros, apunten a sus hijos e hijas en las escuelas de sus aldeas a través de carteles o de nuestros alcaldes pedáneos.

En cuanto al segundo acuerdo que se incluye en la moción, que insta a la Junta de Andalucía a que blinde la Educación Pública con el 5% del PIB andaluz, señalaré que el presupuesto de la Consejería de Educación asciende para 2018 a 6329 millones de euros, con un incremento del 5,6% respecto a 2017 lo que supone 226 millones de euros más. Gran parte de este presupuesto se dedicará a un incremento de la plantilla de profesores y profesoras lo que se traducirá, a la fuerza, en una mejora de la calidad de la enseñanza en Andalucía. “Más maestros y maestras más calidad”.

Si bien es cierto que estas cantidades no llegan a suponer el 5% el PIB andaluz, sí podemos decir que están cerca de ese objetivo y que, sin duda desde La Junta de Andalucía se están haciendo los esfuerzos necesarios para poder alcanzarlo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista apoyará la moción presentada por Ganemos La Carlota. Muchas gracias.”

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En el turno de replica, D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, manifiesta lo siguiente:

“Muestra su agradecimiento al grupo socialista y al de IU por su apoyo y contesta a D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, que cuando se habla que Mariano Rajoy hace un esfuerzo por la educación pública, quiero hacer recordar que la LOMCE desde prácticamente su preámbulo ya está hablando de concertado, es más, se hace una ampliación de la concesión de la concertada de cuatro a seis años, por tanto es una clara apuesta de concertada, y sobre el tema de los concertados en pueblos pequeños obviamente si no hay negocio, es lo que veníamos a decir, una cosa es mercantilizar la educación y otra cosa es ofrecer un servicio público. Obviamente si no hay negocio no se van a implantar, por eso criticábamos o estábamos más a favor de la educación de la escuela pública.

Sobre el tema del 5% del PIB andaluz y, en caso de crisis, si se bajaría, si es que ya se está bajando, así que la inversión en educación a nivel nacional está batiendo records en negativo. Cada vez se invierte menos y hay menos presupuesto, somos de los países de Europa que menos invertimos en educación y se supone que según Mariano Rajoy, estamos saliendo de la crisis, entonces no se entiende que en un momento en el que no estamos en crisis, sino recuperándonos, se sigue desinvirtiendo en educación, con lo cual no entiendo el papel que se quiere mostrar cuando, desde primera hora, se están estableciendo distintos órdenes o decretos como es en este caso, el de la LOMCE y que fehacientemente lo que se trata es de eliminar la pública, sobre todo se hace en la administración donde se están gobernando. Cada vez hay menos lugares para la escuela pública y más para la concertada que está ganando peso en una media del 40% en algunos sitios, como por ejemplo en Baena que tiene el 60% escolarizada en concertada y eso es una apuesta que se está haciendo desde las distintas leyes educativas.

Que se levanten los distintos interlocutores de esa mesa, pues lo que se plantea es seguir con el recorte y el retroceso en educación, entonces que hacemos sentados en la mesa dónde no se nos están escuchando, no sólo el partido socialista el que se ha levantado sino el resto que se están planteando que es necesario hacer mayor inversión en educación, porque educación es futuro y entiendo que la PP no le guste que la gente se eduque, porque a lo mejor cuando se eduque en calidad y tenga más posibilidades y pueda combatir el sistema actual se le pueda poner en entredicho lo que está haciendo. Entiendo siempre que el PP gobierna, lo primero que hace es atacar a la ecuación y a la cultura, porque lo que quiere es que el pueblo no pueda reaccionar y que no tenga esos resortes, pero no se nos puede plantear como que el PP ahora mismo es el adalid de la educación pública, cuando cada vez que puede tocar y lo que hace es recortar, ¿por qué no recorta en otras cosas?, como podría ser en armamento, sueldos, sueldos B o C, recortes siempre en servicios públicos necesarios básicos y constitucionales. Se recorta a la educación, a pensiones, sueldos, se aprueban reformas laborales y siempre van en el mismo sentido, en ningún momento van por lo público sino por lo privado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, determina que la moción presentada por el grupo político municipal Ganemos La Carlota queda alterada por la enmienda de adición aceptada, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción enmendada, acordándose por MAYORÍA

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_fbu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; la abstención de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IULV-CA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desde este Pleno del Ayuntamiento de La Carlota instamos a la Consejería de Educación así como al resto de administraciones con competencias educativas a arbitrar campañas para fomentar la matriculación en la escuela pública. Al mismo tiempo desde este Ayuntamiento animamos a las familias a escolarizar, mediante una campaña informativa local, a sus hijos e hijas en centros educativos públicos como garantía de una educación de calidad para la socialización de todos y todas en convivencia y para la convivencia; independientemente de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.

SEGUNDO.- Trasladar a la Junta de Andalucía que se blinde la educación pública andaluza con el 5% del PIB andaluz.

2º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la moción conjunta presentada por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, y por D. Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 4046, con fecha 23 de marzo de 2018, para establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Raquel Mª Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área Servicios Sociales, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“El Grupo de IU y PSOE en el Ayuntamiento de La Carlota, comunican que para la Junta de Portavoces de 19 de marzo de 2018, se presentaron dos mociones relativas a la situación de las pensiones de nuestro país, una de IU y otra del PSOE, por lo que ante la confluencia del asunto, se ha llevado a cabo un acuerdo para la presentación en común de una moción, dejando sin efecto las dos mociones referidas anteriormente, y por ello, se presenta esta moción para su debate y votación en Pleno:

Establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_sirma_corte_firma_U1



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898, 27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de la media: Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

34

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.

La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una merma del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En IU y el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

Por estas razones IU y el PSOE defienden un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Carlota presentan para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente proposición instando al Gobierno de España a:

1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las

35

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4- *Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.*

5- *Reformular aquellas medidas transitorias que afecten al sistema como las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, al no cumplir su objetivo de fomento de empleo de calidad y sostenible, suponiendo una merma de ingresos para la Seguridad Social. Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.*

6- *Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.*

7- *Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.*

8- *Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.*

9- *Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.*

10- *Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):*

a) *Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.*

b) *Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.*

Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz IU La Carlota. Francisco J. Martín Torres, Portavoz PSOE La Carlota. Firmas ilegibles. La Carlota, a 22 de marzo de 2018.”

A continuación se presenta propuesta de sustitución planteada por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, de fecha 23 de marzo de 2018 (registro entrada 4047), cuyo tenor literal es como sigue:

“Juan Carlos Molina Alcántara, portavoz del grupo municipal de IULVCA presenta la propuesta de sustitución que hace el grupo municipal de izquierda unida a la moción sobre las

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_dplu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

pensiones que presentan los grupos de PSOE e izquierda unida de La Carlota.

Sustituir el primer punto de los acuerdos por:

1.- Derogar todos los cambios legales introducidos por el partido popular en sus legislaturas: la anulación de la regulación anticipada del RDL 5/2013, la ley 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, así como todas aquellas modificaciones que perjudican el estado anterior a 2011 del sistema de pensiones.

Fdo. Juan Carlos Molina Alcántara. Firma ilegible."

A continuación se presenta enmienda de adición del Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, de fecha 22 de marzo de 2018 (registro entrada 3918), cuyo tenor literal es como sigue:

"Francisco Javier Mengual Morales, portavoz del Grupo Municipal Ganemos La Carlota, al amparo de lo establecido en el RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno la siguiente enmienda poro su debate y votación

Enmienda de adición del grupo municipal Ganemos La Carlota a la propuesta de los grupos municipales de izquierda unida y socialista en el Ayuntamiento de La Carlota para establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de desigualdades

Exposición de motivos

La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido paro contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de lo disminución de cotizaciones por las altas tasas desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como lo agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas del gobierno en forma de "ventajas" al empresariado y a los emprendedores: bonificaciones, tarifas planas, etc. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la contratación y que también salen de la "hucha de las pensiones". Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

37

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_lima_corto_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad. Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70 % está por debajo de los 1.000 euros.

En 2.015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaba los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 15.915 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo de Reserva de las Pensiones. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra "de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria", será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios, que no consume y, produce directamente más desempleo y cierre de empresas, en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo se somete a consideración del pleno los siguientes: Acuerdos de Adhesión

11. El Pleno Municipal de La Carlota insta al Parlamento y al Gobierno del Estado a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo ponen en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

12. El Pleno Municipal de La Carlota insta al Gobierno del Estado a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

13. El Pleno Municipal de La Carlota insta al Gobierno del Estado a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones.

14. El Pleno Municipal de La Carlota insta al Gobierno del Estado a la derogación de los aspectos más regresivos de la Ley de 2011 del PSOE, como por ejemplo: aumento de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años; aumento de los años de cotización para la jubilación anticipada y poder cobrar el 100% de la pensión.

38

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La Carlota. 22 de marzo de 2018. Portavoz Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota."

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos proponentes si aceptan las enmiendas. A lo que contestan el portavoz del Grupo Político Municipal de IULV-CA que sí las acepta y el portavoz del Grupo Político Municipal PSOE que no acepta la enmienda del Portavoz Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota y sí la del portavoz del Grupo Político IULV-CA.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

"Nosotros hemos hecho la enmienda que no ha sido admitida, porque creemos que la moción que se presenta está a medias, porque esto viene desde un poco antes de la reforma laboral de 2010 del gobierno socialista y entiendo que el PSOE no la defiende. Pero realmente hubo un cambio sustancial en la forma de entender la dinámica de trabajo, el tipo de trabajo y el tipo de cotización que todo eso repercute posteriormente en las pensiones, lo que ha ido creando, primero con la reforma del 2010 y luego con la virulenta de Mariano Rajoy de 2012, es una baja calidad de empleo, con salarios más bajos que lo que hace es producir bajas cotizaciones y luego una alta tasa de temporalidad, que lo que ha provocado precisamente es que haya menos ingresos en las arcas de la seguridad social.

En el año 2013, también hablamos del factor de sostenibilidad y el índice de revalorización de las pensiones, esto es algo que va a entrar el 1 de enero, pero no dice el año, que supone una reducción en las pensiones bastante importante para los que se jubilen y a partir del 1 de enero del año que viene.

Destaca como dato que hay casi nueve millones y medio de pensiones y que el 50% está debajo del SIM y que el 70% de todas esas están por debajo de los 1.000 €, para que sepamos también de lo que estamos hablando.

Nosotros los acuerdos de adhesión que queremos que se recogieran, eran básicamente cuatro; dos ellos muy relacionados con el partido socialista, por cuanto es la derogación de la reforma laboral del 2010 y también la del 2012 del PP, también instar al gobierno que éste no era algo exclusivamente del partido socialista que era proponer la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos:

Que fuera el SMI anual con cargo a un 110 %, otro punto era que se prohibiera la libre disposición del fondo de reserva, es decir, la famosa hucha de las pensiones.

También derogar la ley 2011 del PSOE que, por ejemplo, había unos datos como los de aumentar la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, asimismo la de aumentar los años de cotización necesarios para la jubilación anticipada, para poder cobrar el 100% de la pensión; es decir, esto fue la famosa carta de Europa.

Esas eran nuestras propuestas, que creíamos eran necesarias porque también están en la raíz del problema que nos encontramos con las pensiones.

La moción me parece de vital importancia que se traiga y se discuta, sobre todo porque como está ahora mismo, porque lo último en subir el 0,25 % contraviniendo lo que dice el artículo 50 de La

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Constitución que está por ver si es constitucional o no, pero nosotros creemos que hay un transformado que se sigue sin eliminar con la moción presentada por IU y PSOE y sigue sin eliminar algunos de los puntos fundamentales que nos han traído a la situación en la que estamos. Por lo tanto nuestro voto es abstención.”

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, hace uso de la palabra para manifestar cuanto sigue:

“Me gustaría comenzar mi intervención contextualizando la situación actual. Para ello nos tenemos que retrotraer a la última legislatura donde gobernó el partido socialista, con José Luis Rodríguez Zapatero como Presidente del Gobierno de España. Como consecuencia de una política hiper expansiva de gasto público, es decir gastar lo que no se puede porque no se tiene y malgastarlo, España entró en una espiral de crisis económica. A pesar de las advertencias de algunos economistas de su equipo, Zapatero negó la crisis económica y continuó haciendo las cosas mal y avocando a España a una situación cada vez más crítica. Así, cuando la situación ya era insostenible, tuvo que tomar medidas drásticas que afectaron a toda la población española. Bajar los salarios de los funcionarios, incrementar impuestos, y congelar las pensiones.

Posteriormente se celebraron elecciones nacionales. Mariano Rajoy ganó y se convirtió en Presidente del Gobierno. En el periodo de traspaso de poderes y primeros días de su presidencia, Mariano Rajoy mantuvo reuniones con los más importantes economistas de nuestro país. Recordemos la situación límite que estaba pasando nuestro país, al borde del rescate, y donde nadie apostaba por nuestro país. En aquellas reuniones, uno de los más importantes economistas, hoy fallecido, le dijo: señor Rajoy, nos alargue más esta situación y pida el rescate de España. Mariano Rajoy le respondió, no, España no va a ser rescatada. Vamos a trabajar para ello. Así fue. Se consiguió, con su buen hacer y con el esfuerzo de todos y cada uno de los españoles evitar una situación aún peor, la del rescate. Pero, ¿qué fuese supuesto el rescate para España? Pues muchas cosas, y la mayoría, no buenas. Y en relación con la moción que estamos debatiendo, el rescate fuese supuesto directamente una pérdida de entre el 30 y el 40 % del valor de las pensiones. Es decir, y por redondear, un pensionista que tuviese una pensión de 1000 euros, perdería entre 300 y 400, quedándose en 600 o 700.

Miren a Grecia, gobernada por el Podemos griego. Nada más aplicar el rescate, las pensiones sufrieron un recorte enorme. Y en estos días se acaba de hacer el décimo tercer recorte de las pensiones en 7 años.

El partido popular trabaja para mejorar las pensiones y la calidad de vida de nuestros pensionistas. Y así se está haciendo y así se va a hacer. Con trabajo, con menos palabrería, con hechos, con menos promesas. Con resultados, y no con suposiciones infundadas e irreales. El Partido Popular en el peor momento de la crisis, en el 2011, descongeló las pensiones. Desde el 2011 las pensiones han subido todos los años.

En 2017 el gasto en pensiones fue de 139.637 millones de euros, lo que supone el 40% del presupuesto que gestiona el Gobierno.

Hay más de 10.600.000 pensionistas en España, pero además nuestro Estado del Bienestar atiende a las necesidades básicas de la población, y multiplica esa cifra hasta los 14.000.000 de personas que reciben en España algún tipo de pensión, prestación o subsidio.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El futuro de las pensiones.

Para poder garantizar el futuro de las pensiones de ahora y de cara al futuro es necesario un Consenso de los grupos políticos para poder poner en marcha las reformas imprescindibles. Y también es necesario seguir creando empleo.

A más y mejor empleo, más y mejores pensiones:

- En 2017 se registró un record histórico de cotizaciones sociales.
- Se crearon más de 611 000 puestos de trabajo.
- Se recuperaron 7 de cada 10 empleos destruidos durante la crisis económica.
- Por cada nueva pensión se crearon 6 empleos, es decir el 94.1% de las pensiones se pagaron con empleo en 2017, lo que supone un 1.5% más que en el año anterior.

Por último decir que se ha un complemento por maternidad en la pensión de las mujeres trabajadoras que han tenido dos o más hijos. Más de 355.000 mujeres cobran este complemento, por haber sido madres de dos o más hijos.

El PP está abierto a que la comisión del Pacto de Toledo elabore y remita al gobierno de la nación más recomendaciones necesarias para garantizar la continuidad del sistema de pensiones. Voto en contra.”

Don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, en su turno de intervenciones, manifiesta cuanto sigue:

“Comenzaré diciendo que las enmiendas planteadas por el grupo de ganemos La Carlota me parecen convenientes, por lo que las votaré favorablemente. Por supuesto, la que presenta mi propio grupo, de sustitución del punto de acuerdo 1º.

Evidentemente, si esta moción fuese sólo de mi grupo, tendría algunas cosas distintas, como que estaría resaltada la crítica al PSOE, como artífice de la reforma de 2011, que incluye despropósitos como la jubilación a los 67 años, el aumento del número de años para acceder al 100% de la jubilación, del endurecimiento de las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y la parcial y de la modificación de la norma que rige el cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos de aplicación en función del número de años cotizados.

También debería tener referencias al mercado de trabajo o las condiciones del desempleo, porque cualquier planteamiento en materia de pensiones no puede aislarse de las medidas precisas para permitir un contexto adecuado para la creación de empleo de calidad. La política de austeridad centrada en el ajuste del gasto público y la devaluación salarial son los mayores enemigos del crecimiento económico, del empleo y de nuestro sistema de Seguridad Social, por lo que, sin duda, en esta moción pediríamos la derogación de las dos últimas reformas laborales, la del PP y también la del PSOE.

Aun con estas consideraciones, entendemos que lo que se plantea en esta moción supone una mejora considerable con respecto a la situación de las pensiones en el presente, por eso la hemos presentado de forma conjunta con el grupo del PSOE, con aportaciones de ambos grupos

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

municipales, porque además la realidad es muy tozuda y si nos vamos a datos actualizados de nuestro pueblo de La Carlota, podemos decir que el número de pensiones totales es de 3.090, con una cuantía media de 628 euros.

Las pensiones contributivas son 1.901, con una pensión media de 710,77 €, pensiones de viudedad hay 706, con una pensión media de 438 €, esto es la realidad en nuestro pueblo y contra esto se pueden decir muchas palabras, pero para nosotros en evidente que esta realidad hay que cambiarla y mejorarla. Se hará dentro de un año o dos, no lo sabemos como serán las leyes, pero evidentemente esta moción está planteada para que se mejoren desde ya, porque es que las familias que viven con estas cuantías están pasándolas muy mal, y eso es la realidad. Mariano Rajoy querrá trabajar por lo que quiera trabajar pero la realidad es otra, cuando los datos macroeconómicos dicen que estamos subiendo por encima de un 3% y las pensiones suben un miserable 0,25 %, a los más desfavorecidos de la sociedad son a los que más leña le damos y eso dice muy poco de la bondad de ninguna persona y de ningún partido.

En fin, en todo caso, agradecemos el tono del debate a D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota y a don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, por su aportaciones, en todo caso, y felicitarnos porque esta moción salga adelante con los votos afirmativos del PSOE e IU y la abstención del Ganemos La Carlota.”

No siendo aceptada la enmienda de adición presentada por el portavoz del grupo político municipal Ganemos La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, determina que la moción conjunta presentada por los grupos políticos municipales PSOE e IULV-CA queda alterada por la enmienda de sustitución presentada por el portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción enmendada, en los términos expuestos más arriba, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto en contra de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IULV-CA; y la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Derogar todos los cambios legales introducidos por el partido popular en sus legislaturas: la anulación de la regulación anticipada del RDL 5/2013, la ley 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, así como todas aquellas modificaciones que perjudican el estado anterior a 2011 del sistema de pensiones.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

42

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

4- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

5- Reformular aquellas medidas transitorias que afecten al sistema como las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, al no cumplir su objetivo de fomento de empleo de calidad y sostenible, suponiendo una merma de ingresos para la Seguridad Social. Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

6- Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.

7- Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

8- Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.

9- Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.

10- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, EMITIDO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del informe de Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de La Carlota, correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corta_dipu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

manifiesta lo siguiente:

“El problema del informe que se nos hizo llegar es que había varios fallos, por algo nosotros estamos algo obsesionados con el macro polígono, porque la promotora está dejando mucho rastro y pupa en el pueblo. En el macro polígono alguien se benefició pero lo estamos pagando bastante bien el resto y además, sobretodo, me preocupa, que salgamos en prensa que es lo que se estaba buscando, pues el día 3 de marzo salimos en Córdoba diciendo el Tribunal de Cuentas de Andalucía que estábamos endeudados por encima de mis posibilidades, con las matizaciones que haya que hacer.

Pero esto, si nos da un poco la razón, es en cuanto al que esto se viene arrastrando desde hace mucho tiempo y vosotros sabéis nuestra postura al respecto a todo lo de la promotora, macro polígono que ha supuesto y que aquí está una de las consecuencias económicas, de que ya aportamos en el pasado pleno que había 2.500.000 € irrecuperables que se vuelven a detallar aquí. Me temo que no van a ser los únicos que esto va a seguir trayendo cola, porque aquí hay unos ciertos desajustes que nos han tenido que llamar la atención desde el organismo que nos ha revisado las cuentas.”

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

“Lo primero que hay que tener en cuenta es que el informe del Tribunal de Cuentas viene referido al año 2015, que en realidad lo que plantea se han visto muchas de esas cosas ya en este pleno.

Ciertamente a todos nos crea un poco de alarma, cuando ves en la prensa unas noticias que son extraídas demasiado cortas en sí y sin explicaciones. Se ve que hay una deuda de no sé cuanto y que el Ayuntamiento está fuera de la legalidad en otros aspectos de las cuentas. Leído ese informe del Tribunal de Cuentas y efectivamente dice que estamos fuera de la legalidad, porque, entre otras cosas, los informes, los estados de cuentas, las liquidaciones de los presupuestos, se han presentado uno 19 días más tarde, otro 10 días más tarde y, en fin, estamos fuera de la legalidad en este sentido.

Se reconviene efectivamente al Ayuntamiento en algunos aspectos como la deuda que había dejado la promotora y que una parte importante de ella tuvo que asumir el ayuntamiento o prácticamente casi toda. La promotora debía al ayuntamiento mucho dinero, por los préstamos y por el dinero que el ayuntamiento le había ido adelantando, incluso sobre pagos que tenía que hacer la misma promotora. Esa situación la conocíamos. Yo creo que el informe, además aclarado por el Interventor punto por punto, nos viene a decir la situación que había en el año 2015 en el Ayuntamiento que era lo que había y no podemos decir que era una situación estupenda y maravillosa; si me he quedado tranquilo y lo tengo que expresar con respecto a las ilegalidades que sobresaltaba el informe del Tribunal de Cuentas, pues en realidad son pequeñas cosas y tienen desde mi punto de vista, poca importancia, teniéndola más la decisión inicial que si nos retrotraemos a hace muchos años y de iniciar el macro polígono es, a esa decisión, si le podemos poner muchas pegas y en aquel momento mi grupo se las puso, pero ahora lo que estamos recibiendo es la toma de decisiones de aquel momento de hace muchos años.”

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, interviene para manifestar lo siguiente:

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fbu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

“En este informe de la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Carlota, realizado por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, uno de los puntos más importantes de él que se pone de relieve es efectivamente la deuda que la promotora municipal de viviendas, Promoción de Desarrollo Carloteño, tiene con nuestro Ayuntamiento, una deuda de más de 2,6 millones de euros, que destaca que son derecho de cobro incobrables; es decir van a repercutir directamente sobre el presupuesto del ayuntamiento de La Carlota.

Se hace también una serie de advertencias sobre varios puntos, por ejemplo que no existe un inventario general de bienes de carácter contable, algunos puntos sobre materia de personal, pero sí que me gustaría centrarme sobre lo que es la relación del Ayuntamiento con terceros, en lo que se refiere a gestión del gasto corriente e inversiones.

En el año 2015, detalla el informe de la Cámara de Cuentas que el Ayuntamiento de La Carlota ha operado con 151 terceros, siendo el total de las operaciones de 3.209.000 euros, en al menos ocho proveedores, con un volumen de operaciones de 313.000 euros. Las facturas se suceden de manera secuencial a lo largo del año, constatándose que, a pesar de tratarse de un trabajo continuado, no se sustenta en un expediente de contratación de acuerdo con la regulación de la contratación del sector público.

El Ayuntamiento también recurre al fraccionamiento del gasto expresamente prohibido para los expedientes de contrato menor. Esta realidad se ha constatado en, al menos, 9 terceros con un volumen de operaciones de más de 80.000 euros, es decir, aquí destacan pues cosas bastantes serias que están en el límite legal.”

D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

“En primer lugar, D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, no es una petición, pero cada grupo político puede hacer lo que crea conveniente, pero hay ciertos medios que a lo mejor si la información es sesgada, como decía D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, o no sé si intencionadamente pero lo que pone, puede ser a veces, una verdad a medias, por no decir otra cosa.

En cuanto a la deuda que se hacía referencia, si me gustaría decir que, en cuanto a la misma que hacíais mención todos que la promotora tenía con el Ayuntamiento, de estos 2,5 millones de euros que hay pendiente de cobro por parte del Ayuntamiento a la promotora, debo decir que esta cantidad pendiente de cobro está dotada hace varios años, puesta como incobrable en intervención; por lo tanto, no afecta para nada a la cuenta general del Ayuntamiento, por eso los datos que hemos dados estos años en positivo son porque esa deuda está puesta como que se vaya a cobrar, para nada no es así. Es cierto, que no se ha anulado completamente de la contabilidad como un posible cobro, porque a través de los administradores concursales de la empresa había una posibilidad de que cuando se liquidara formalmente la empresa, o definitivamente, había ciertos bienes, inmuebles, solares, que podrían pasar al Ayuntamiento. Entonces esa cuenta nos serviría para compensar esa posible comprar de esos terrenos, por eso no se liquidado completamente los datos de intervención de ese cobro que estaba puesto como incobrable dotado de hace ya varios años.

Al hecho también algunas consideraciones D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo

45

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Político Municipal PP, en cuanto al inventario. Es cierto que en año 2015, el inventario no estaba actualizado como nos gustaría o como debiera ser, pero también es cierto que en el año 2017, salió a concurso y se adjudicó a una empresa el contrato para que estuviese todos los datos del inventario actualizado y que correspondieran todos los bienes que tenemos con las facturas que hay en intervención. El trabajo se está haciendo y pensamos que a mediados de año puede concluirse.

También comentar que uno sabe exactamente cuanto va a trabajar con una empresa, si se supiese entonces de haría este contrato de suministro a principios de año. Se está pensando, desde el área de Gobernación, en la creación de una central de compras y quizás desde ahí se pueda solventar este tema. Es verdad también, como decía D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA que hay unas consideraciones legales, pero que a nosotros también nos ha venido bien que nos las hagan, porque son procedimientos que no los estábamos haciendo bien al 100%, pero desde intervención, sobretodo, y desde personal, se ponen los medios para solucionar estas consideraciones, como digo y creo que para un Ayuntamiento de esta envergadura, con el presupuesto que manejamos anualmente y no sólo del 2015, porque la auditoria ha llegado hasta el año 2006-2007, pidiéndonos datos.

Agradezco a intervención, a personal, a secretaría y a contratación, las horas que han tenido que echar para proporcionar los datos a la Cámara de Cuentas. Nosotros, en general, estamos contentos con los datos que nos han dado de la auditoria; en general, son positivos a parte de esas pequeñas consideraciones.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado del informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Carlota, correspondiente al ejercicio 2015, emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer cuarto de 2017, que obra en el expediente GEX número 3038-2017, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA, quedó informado del Informe de Tesorería-Intervención relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

DUODÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2018.-

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
Fax (957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corto_fpb_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las dictadas en los meses de Enero y Febrero de 2018, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1 al 233, ambos inclusive, del mes de Enero de 2018.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 234 al 465, ambos inclusive, del mes de Febrero de 2018.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Enero y Febrero de 2018.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 29 DE ENERO DE 2018.”

GRUPO GANEMOS

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Las instalaciones deportivas en La Carlota siempre han sido pioneras y el orgullo del equipo de gobierno municipal. En la actualidad, y tras el paso de varios años, encontramos que se empiezan a deteriorar causando graves problemas a la cantidad de usuarios y usuarias que cada día las utilizan. Concretamente hablamos de las instalaciones del Estadio Municipal donde hemos comprobado el mal estado del césped artificial (que está causando lesiones y caídas importantes), cristales rotos en las instalaciones durante mucho tiempo, materiales y estructuras metálicas que no tienen nada que ver con las instalaciones deportivas en las que están, etc... ¿Tiene el Equipo de Gobierno pensado algún plan de intervención en dicha instalación vía presupuestaria o subvención para poner el Estadio en el lugar que se merece por el uso continuado que tiene?

Respondida en sesión plenaria

- ¿Por qué este año con ordenanza contra la quema de rastrojos se ha quemado más superficie que nunca? ¿No haría falta otro tipo de intervenciones más formativas o educativas?

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El área de Medio Ambiente trata de que las parcelas estén limpias y por ello, se actualizó la Ordenanza reguladora nº 12 de la limpieza y vallado de solares y terrenos, para poder actuar en este sentido. Al respecto, no hay crecimiento de comunicaciones de incidencias por quema de rastrojos en superficie de naturaleza urbana de manera intencionada, sin detrimento de que se haya producido ocasionalmente alguna incidencia de manera accidental. De este modo, cuando los parcelistas comunican el inicio de la limpieza de su terreno, se indica que los rastrojos deben ser retirados mecánicamente y no quemados.

- ¿Cuándo nos van a facilitar la petición de información realizada el 19 de septiembre de 2016 relativa a las ayudas, subvenciones o inversiones públicas MUNICIPALES para el diseño, adecuación, homologación y/o puesta en valor de senderos para uso turístico-deportivo en el término municipal aludiendo a concepto, cantidad y fecha?

Respecto a la solicitud de la petición de subvenciones para este fin, se ha solicitado al Grupo de Desarrollo Rural para la rehabilitación de las fuentes patrimoniales de titularidad pública ubicadas en las aldeas con la intención de conectar los senderos que discurren por el término entre las aldeas, en la convocatoria de este año, cuya presentación el 29 de enero, y su importe asciende a 88.074,00€

GRUPO IU

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

Por el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad de los centros públicos. ¿Hay estudio hecho sobre accesibilidad o plazos de plan de adaptación?

Se está trabajando para que La Carlota sea un municipio accesible por completo y para ello se han ido tomando medidas en los últimos años adaptando los espacios públicos tanto vías como centros de manera progresiva. En este sentido, se está pendiente de que en el colegio de El Arrecife se actúe desde el IPSE al tratarse de una obra mayor en centro escolar.

Necesidad de aparcamientos para discapacitados en el campo de fútbol. ¿Cuándo?

Se estudiará con la Policía Local para habilitarlos.

En el pleno de septiembre se aprobó, por unanimidad, una moción sobre violencia de género en la que se acordó la realización de una serie de actuaciones como la colocación de mupis informativos en la entrada del municipio, con el eslogan "Municipio Libre de Violencias Machistas" o similar, pregunta si se han colocado estos mupis o carteles publicitarios y si no se han colocado, ¿por qué razón?

Algunas actuaciones acordadas como las citadas se van realizando sucesivamente, contando en algunas con fechas referentes para su desarrollo, como los mupis que se colocaran en el contexto del 8 de marzo.

GRUPO PP

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_lima_corto_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D. Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula las siguientes preguntas:

*Sobre el estado de deterioro del césped del campo de fútbol.
Respondida en sesión plenaria."*

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

1. ¿Tiene previsto la Concejalía de Festejos compartir con el resto de grupos políticos municipales el modelo de feria para este 2018?
2. En la primera semana de marzo, coincidiendo con el Día de las Mujeres, apareció por el municipio distintos carteles de un club colgado de farolas y lugares públicos. ¿Tenían concedido permiso por parte de este Ayuntamiento? Si no es así, ¿se ha abierto un proceso sancionador?
3. ¿Por qué, ante la importancia de la celebración de la huelga feminista del 8 de marzo y en concreto su manifestación en Córdoba, no se dispusieron por parte del Ayuntamiento buses gratuitos para la asistencia de mujeres y hombres del municipio que quisieran asistir?
4. Una vez aprobado el decreto por parte del Gobierno Central para la reinversión del superávit municipal ¿se tiene pensado el protocolo o la manera de afrontar dicha circunstancia para nuestro municipio?

Ruego:

Rogamos que, ante la necesidad de cierta formación para nuestro funcionariado municipal tal como hemos visto en este pleno en el caso del proyecto de arquitectura, se tenga un plan adaptado a las necesidades reales de este Ayuntamiento.

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta:

- 1.- Conociendo que desde la Concejalía de Servicios Sociales se han dirigido a la oficina de memoria democrática de Córdoba para hacer alguna pregunta, les preguntamos nosotros: ¿Qué piensan hacer ustedes con respecto a nuestra petición de dar los pasos necesarios para encontrar y abrir las fosas comunes que, al parecer por referencias históricas, se encontrarían en el cementerio municipal de nuestro pueblo?

¿Tienen ustedes intención de llevar a cabo esa búsqueda y apertura de dichas fosas?.

Ruego:

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plg_lima_corte_fhu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

2. -En fechas recientes hemos recibido, creo que tod@s l@s vecin@s de La Carlota, una comunicación de Hacienda Local, pidiendo que verifiquemos los datos personales y dirección y contacto, de cara a, como se expresa en esa carta, dejar de emitir recibos o notificaciones de cualquier tipo en soporte de papel, y hacerlo, a partir de ahora, en soporte informático o electrónico. Como pensamos, creo que con buen criterio, que much@s de nuestros convecin@s no tienen medios ni, quizá, conocimientos para aplicar dicho cambio en la forma de comunicar la Hacienda Local lo que tenga que informarnos o pedirnos, ruego que, desde la Alcaldía, se dirijan a ese organismo, pidiéndole que a todas aquellas personas que no verifiquen su disposición a cambiar el soporte de las comunicaciones con esa entidad, se les mantengan en soporte papel, como hasta ahora. Os informo que de esta cuestión hay ya antecedentes en otros pueblos de nuestra provincia, que se han dirigido a la Hacienda Local y ésta les ha contestado en sentido positivo que efectivamente todos aquellos vecinos que no quieran que se cambie el sistema de comunicación que se les seguirá enviando carta como hasta ahora.

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos:

1.- La calle República Argentina, que ya creo que han hablado algunos vecinos con ustedes, está en muy mal estado, solito una mejora de la misma.

2.- Solicito una mejora a la calle La Ronda, ya que algunos tramos están bastante mal.

3.- Sobre la Plaza Miriam Pedraza, cuya placa la vuelven a quitar, a ver si se le puede dar una solución y recuerda acerca de la moción aprobada en relación con el monumento de dicha plaza.

4.- En relación con la poda de los árboles, solicita se realice en su debido momento ya que debido al temporal acaecido ha habido algunas zonas que han sufrido algunos daños.

Acto seguido pide la palabra, doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, para contestar a la pregunta planteada por don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, en relación con la puesta de autobuses para asistir a Córdoba a la celebración del día de la mujer el día 8 de marzo, indicando que el autobús para dicho día no se ha puesto nunca, y si se ha habilitado para el día 25 de noviembre. Nuestra intención es seguir disponiendo autobuses para el 25 de noviembre y si el 8 de marzo hay que considerarlo y estudiarlo, y llegado el caso se fletará sin problema alguno. También indicar que desde hace más de un mes se tenía las actividades organizadas y hasta el día de ayer estuvimos haciendo actividades con motivo del 8 de marzo.

Continúa doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, para responder a la pregunta formulada por don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, relativa a las fosas comunes del cementerio le contesta que se están en contacto con la oficina de memoria histórica y democrática por si es viable hacer una excavación arqueológica en la zona señalada, estamos a la espera de contestación, si fuese positivo se hará la excavación pertinente, pero hasta ahora es todo burocracia, pero estamos en ello, porque sin memoria no hay futuro.

50

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, antes de finalizar la sesión quiere agradecer desde este plenario la labor y trabajo desempeñado por Carmen, Secretaria de la Corporación, indicando que ha sido un placer trabajar junto a ella y así mismo le desea tanto en lo personal como en lo profesional lo mejor para ella y que aquí nos tendrá siempre para todo lo que pueda necesitar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

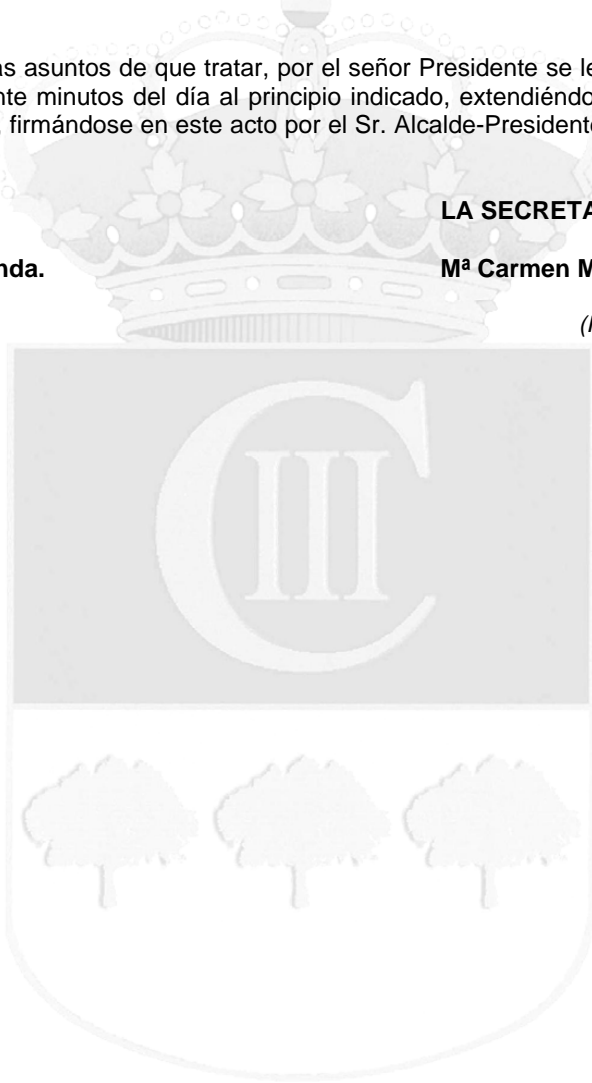
EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Carmen Molina Cantero.

(Firmado electrónicamente)



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

FA46 EB18 E8DB 4DD2 208C



FA46EB18E8DB4DD2208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12/4/2018

VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 12/4/2018

plm_mma_corte_fedu_01